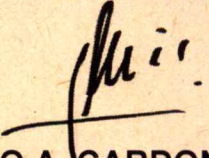


CONSTANCIA SECRETARIAL: Solicita la apoderada judicial de la parte demandante el secuestro del inmueble dado e garantía. No se verifica que se haya presentado el Certificado de Tradición con la medida inscrita. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, septiembre 25 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1014
RAD. 2022-00374

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
Septiembre 25 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO -Menor cuantía-
DEMANDANTE: HECTOR FABIO OSPINA ARBELAEZ CC94.307.144
DEMANDADO: LAURA KARINA SEPULVEDA DURAN CC1.114.894.704
RADICADO: 76.275.40.89.001-2022-00374

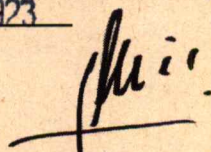
Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del proceso relacionado, y ante la petición realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, antes de decretar el secuestro del inmueble dado en garantía, identificado con el folio de matrícula No. 378-136674, SE REQUIERE a la apoderada judicial, a fin de que aporte el respectivo Certificado de Tradición, con la medida de embargo debidamente inscrita sobre el folio de matrícula relacionado, toda vez que revisado el expediente digital, NO SE VERIFICÓ dicha actuación registral.

Una vez se cumpla con el anterior requerimiento, se decretará el Secuestro respectivo.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. ----- 51 de fecha
26 SEP 2023



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

